SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 2026072

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE DANZAS FOLCLORICAS COLOMBIANAS DE LAS ESCUELAS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA JOAQUIN PIÑEROS CORPAS DE TABIO, DE MANERA DESCENTRALIZADA EN ALGUNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TABIO
CONTRATISTA:	MARIA PAULA HIGUERA FLORIAN
IDENTIFICACIÓN:	1.077.062.119 de Tabio
DIRECCIÓN:	Reserva de San José torre 13 apto 406
TELÉFONO:	3045313545
EMAIL:	Pauu.floriann126@gmail.com
CÓDIGO UNSPSC:	80111600 Producto: Servicios de personal temporal
VALOR INICIAL:	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.950.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES
ACTA DE INICIO:	ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2026

Joaquín Piñeros Corpas

Entre los suscritos a saber **JOSÉ FERNANDO GARZÓN MORALES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.076.621.517 expedida en Tabio (Cundinamarca), actuando en nombre y representación del Instituto Municipal de Cultura "Joaquín Piñeros Corpas" de Tabio en su calidad de **GERENTE**, tal como consta en el Decreto de Nombramiento No número 073 del 12 de Agosto de 2026 y en el Acta de Posesión No. 024 del 12 de Agosto de 2026 de la Alcaldía Municipal de Tabio, y obrando como representante legal del Instituto Municipal de Cultura "Joaquín Piñeros Corpas" de Tabio en observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultada para la celebración del presente contrato, quien en adelante se denominará EL INSTITUTO y por la otra, **MARIA PAULA HIGUERA FLORIAN,** identificada con Cédula de Ciudadanía número C.C. No. 1.077.062.119 de Tabio, quien para los efectos del presente documento se denominará la **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente suspensión N° 1 al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 2026072, el cual se regirá por las siguientes clausula, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el Gerente del Instituto Municipal de Tabio y **MARIA PAULA HIGUERA FLORIAN**, identificada con Cédula de Ciudadanía número No. 1.077.062.119 de Tabio, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 2026072 cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE DANZAS FOLCLORICAS COLOMBIANAS DE LAS ESCUELAS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA JOAQUIN PIÑEROS CORPAS DE TABIO, DE MANERA DESCENTRALIZADA EN ALGUNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TABIO, el día 11 de septiembre de 2026, en el cual se pactó un plazo de ejecución de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y un valor inicial por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.950.000) M/CTE.

2. Que se suscribió el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 2026072 el día 11 de septiembre de 2026 siendo la fecha de terminación del contrato el día 11 de diciembre de 2026.

3. Que la contratista mediante oficio de fecha 13 de noviembre de 2026 solicitó la suspensión del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N°2026072: *"… en razón a mi participación en el Festival Coquimatlan durante el periodo del 18 al 29 de noviembre de 2026, gira artística en el estado de Colima México, compromiso previamente adquirido que implica mi permanencia fuera del país durante las fechas anteriormente señaladas..."*

4. Que el supervisor aprueba la solicitud realizada por la contratista, por lo que autoriza la suspensión del contrato de referencia.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan.

CLÁUSULA PRIMERA. -SUSPENSIÓN: Suspender el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N°2026072 de fecha 11 de septiembre de 2026 desde el dieciocho (18) de noviembre de 2026 hasta el día veintinueve (29) de noviembre de 2026, teniendo como fecha de reinicio el día veintidós (22) de diciembre de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. –VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato continúan iguales en sus términos y condiciones.

CLÁUSULA TERCERA.-PERFECCIONAMIENTO: La presente acta se entiende perfeccionada con la firma de las partes.

Para constancia se firma a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2026 en la totalidad de dos (2) folios.

El Supervisor;

Original firmado
JOSÉ FERNANDO GARZÓN MORALES
C.C 1.076.621.517
GERENTE

La Contratista;

Original firmado
MARIA PAULA HIGUERA FLORIAN
C.C. 1.077.062.119 de Tabio